



SECRETARIA: Cartago, 09 de septiembre de 2020. A Despacho de la señora Juez la presente demanda ejecutiva que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 761474003001-2020-00268-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ANGEL NARANJO SERVICIOS INTEGRALES INMOBILIARIOS
DEMANDADOS: SEBASTIAN HURTADO RESTREPO
PAULA ANDREA MUÑOZ SALAZAR
AUTO: 1907

Revisada la demanda antes descrita, observa la Instancia que la misma presenta las siguientes falencias:

1. Los intereses de plazo y de mora pretendidos en los literales A y B, no son claros, pues no precisa la fecha exacta de su causación ni la tasa a la cual solicita liquidarse.
2. Dado que en el contrato de arrendamiento se pactó cláusula penal, deviene jurídicamente improcedente que se solicite también intereses de mora sobre los cánones adeudados, pues ello constituiría una doble penalidad por la misma causa.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva a que hace referencia el encabezado de este proveído.

SEGUNDO: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante un término de cinco (5) días, contado a partir del día siguiente al de la notificación de este proveído, para subsanar la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada YESICA ALEJANDRA CARVAJAL ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía No.1.112.788.293 y portadora de la Tarjeta Profesional No.316.811 del C.S.J., para que actúe en el presente proceso como apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO
SECRETARÍA

Cartago (V), **10 DE SEPTIEMBRE DE 2020**. Se notifica
por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

Firmado Por:

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10176ed333e328cc60f4779cf514dec97ac884f3446d80580b2979
9bfa9d9c1f

Documento generado en 09/09/2020 06:02:53 p.m.